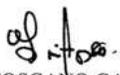




REF: No. 081374089001-2021-00114  
Clase Proceso: Ejecutivo Singular  
Ejecutante: Coop. De Servicios y Asesorías Generales –COOPSAGEN-  
Ejecutada: Judith María Fontalvo Calderin

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia junto con memorial mediante el cual el endosatario para el cobro judicial y la demandada manifiestan que han transado la Litis, por valor de \$ 30.000.000, oo y que renuncian a los términos de notificación y ejecutoria del auto que decreta la transacción. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 11 de enero del 2022

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Once (11) de Enero de Dos mil Veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y leída la transacción suscrita por las partes, vista a folios ( 16 y 17) del cuaderno principal, en escrito presentado a través del correo institucional el día 01/12/2021, al interior del presente EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS GENERALES - COOPSAGEN- contra: JUDITH MARIA FONTALVO CALDERIN, de conformidad con lo establecido por el artículo 312 del C.G. del P. y en la cual se indicó que la suma acordada en la presente transacción es de TREINTA MILLONES DE PESOS ( \$ 30.000.000,oo M/L.), la cual incluye capital, intereses moratorios, costas procesales y honorario de abogados.

Que por avenirse el contrato de transacción a los requisitos establecidos en el artículo 312 de Código General del Proceso, que prescribe “En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir o las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia...”, el Juzgado

#### RESUELVE:

1º.- Tener notificado por conducta concluyente, del mandamiento de pago adiado 23 de septiembre del 2021, a la ejecutada Judith María Fontalvo Calderin identificada con cedula de ciudadanía No. 22.542.995. Art. 301 del C. G. del P.

2º.-Acéptese la transacción realizada por las partes. Art. 312 del C. G. del P.

3º. Una vez cancelada en su totalidad el valor de la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ( \$ 30.000.0000,ooM.L.) por la ejecutada Judith María Fontalvo Calderin Vargas, acordado en el escrito de transacción, suscrito entre el endosatario para el cobro judicial y la parte demandada, se dará por terminado el presente proceso.

4º.- Atendiendo la transacción mencionada, dispóngase hacer la entrega de los títulos de depósitos judiciales existentes y los que llegaren, al Representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS GENERALES - COOPSAGEN- , Dr. Edwin Rodríguez Cardona identificado con cedula de ciudadanía No. 72.140.071 , hasta la suma de \$ 30,000.000, oo pesos descontados a la señora Judith María Fontalvo Calderin, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 22.542.995.



4°.-Téngase por incluido en la transacción acordada los intereses moratorios, costas procesales y honorarios de abogado.

6°. Acéptese que las partes renuncian a los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído, Art. 119 del C.G. del P.,

7°. - Sin condena en costas,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Firmado Por:*

*Maria Cecilia Castañeda Flores  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlántico*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 9b5a22b44b7ad64c4d5db5d2c35b30cf21e82234591175cb797ca96943d3f354  
Documento generado en 11/01/2022 05:50:55 PM*

*Valida este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 001 del 2022, fijado en el microsítio de la  
Rama Judicial